



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintiuno.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00345-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia instaurado por MISAEL DE JESUS FERNADEZ ESPINOSA en contra de LC ACABADOS S.A.S. Y OTRO, no se concede el recurso de reposición elevado por la parte demandante en contra del auto del 19 de abril de 2021, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 64 del C.P.T. y de la S.S. contra los autos de sustanciación no se admitirá recurso alguno.

Por su parte se aclara que el aplazamiento se realizó con el objetivo de garantizar derecho de contradicción y defensa de las partes, sin embargo, en vista que ya se requirió a la parte demandada para que constituya apoderado judicial, si al momento de la realización de la audiencia no ha cumplido con lo requerido, dicha audiencia se realizará con o sin su asistencia, toda vez que se encuentra debidamente notificado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 064
hoy 23 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9ae84e881c77698f988086d2de9f23773fe1b8e56ac32fe226b89edf0201892

Documento generado en 22/04/2021 03:04:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**